Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/11/2023 09:28:10 am

Recibo No. 9211390, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823011TCT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ASESORIAS Y CONSTRUCCIONES LTDA
Nit.: 805012813-3
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 501063-3
Fecha de matrícula en esta Cámara: 20 de enero de 1999
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 06 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 12 # 39 - 50 BL 11 AP 201 ALHAMBRA AB
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: henryquintero@asesoriasyconstruccionesltda.com
Teléfono comercial 1: 4862875
Teléfono comercial 2: 3113356454
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 12 # 39 - 50 BL 11 AP 201 ALHAMBRA AB
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: henryquintero@asesoriasyconstruccionesltda.com
Teléfono para notificación 1: 4862875
Teléfono para notificación 2: 3113356454
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ASESORIAS Y CONSTRUCCIONES LTDA SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9211390, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823011TCT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1453 del 01 de diciembre de 1998 Notaria Dieciocho de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 1999 con el No. 356 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada ASESORIAS Y CONSTRUCCIONES LTDA

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 02 de diciembre del año 2023

Que de acuerdo con las inscripciones que lleva la Cámara de comercio, la Sociedad se encontraba disuelta y en estado de liquidación por vencimiento de su termino de duración que fue hasta el 01 de diciembre de 2018 .

Por Acta No. 005 del 18 de febrero de 2019 Junta De Socios ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 2019 con el No. 4126 del Libro IX ,Se aprobo la reactivacion de la sociedad.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. La sociedad tendra como objeto principal las siguientes actividades: A) diseno, montaje y fabricacion de equipos y plantas industriales que requieren los servicios de ingenieria tales como: Civil, electrica, mecanica, instrumentacion, automatizacion y sistematizacion en hardware y sofware, b) consultorias y presupuestos en todas las ramas de la ingenieria. C) representaciones y suministros de materiales en general, maquinaria y equipos nacionales e importados. D) crear y patentar equipos con tecnologia acorde con el objeto social. E) compra y venta de materiales para reciclar plasticos, hierros. F) capacitacion, centros educativos. G) suministro de personal, etc.

En desarrollo de su objeto social podra realizar todos los actos convenientes o necesarios para el logro, consecucion y en especial los siguientes: A) adquirir bienes de cualquier naturaleza y enajenar a cualquier titulo aquellos de que sea duena. B) celebrar contratos de cualquier naturaleza, que le permitan el desarrollo de su objeto social. C) tomar dinero en mutuo, con o sin intereses, con el proposito de financiar y desarrollar su objeto social. D) dar en garantia de sus obligaciones, sus bienes e inmuebles o dar o tomar en arrendamiento los que sean susceptibles de este objeto contractual lo mismo que dar o tomar una opcion bienes de cualquier naturaleza. E) crear, aceptar, ser beneficiaria, endosar y negociar titulos valores de cualquier naturaleza y especie. F) celebrar el contrato de cuetna corriente bancaria o cuentas de

Recibo No. 9211390, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823011TCT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ahorros en corporaciones, y efectuar toda clase de operaciones financieras con entidades bancarias, almacenes de deposito o cualquier otra persona o entidad que se ocupe de actividades similares. G) suscribir acciones o adquirir intereses sociales en empresas o companias que se ocupen de actividades similares o que contribuyan al desarrollo de su objeto social. H) constituir sociedades de cualquier genero, incorporarse a sociedades ya constituidas, fusionarse con ellas, absorverlas, siempre y cuando el objeto de las mismas es similar al suyo, le sirvan de complemento o facilite el desarrollo de la empresa social.

Que por escritura nro. 4549 de reforma citada, se adiciona al objeto social lo siguiente: Capacitacion por competencias laborales en la industria: Electricidad, electronica, automatizacion, instrumentacion. Evaluadores por competencias laborales capacitacion por competencias laborales y asesorias para equipos de biotecnologia industrial, especialmente fermentadores y columnas de destilacion.

Compra venta, arrendamiento, producción, instalación, fabricación y distribución de todo tipo de muebles y equipos de iluminación.

CAPITAL

Capital y socios: $25,000,000 Dividido en 25,000 Cuotas de valor nominal $1,000 Cada una, Distribuidos así:

Socios	valor_aportes
Capitalista(s)	
HENRY ALBERTO QUINTERO DE LA CUESTA	
C.C. 16607772	$12,500,000
ZULMA LILIANA MURILLO	
C.C. 66766146	$12,500,000
Total del capital	$25,000,000

"La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes"

REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerencia: La representacion legal de la sociedad y la administracion inmediata de sus bienes y negocios se delegan por los socios en un gerente y en un suplente de este, quien sera su asesor permanente y lo reemplazara en sus faltas accidentales o definitivas y en los casos de impedimento o incapacidad para actuar en un asunto determinado. Tanto el gerente como el suplente seran elegidos por la junta general de socios por un termino de un (1) ano y podran ser reelegidos sucesivamente sin perjuicio de ser removidos en cualquier tiempo. Si no se hace la eleccion del gerente y el suplente continuaran en sus cargos, aunque el periodo este vencido. El gerente, quien podra ser socio o extrano, es el representante legal de la sociedad, con facultades por lo tanto, para ejecutar con sujecion a los presentes estatutos, todos los actos o contratos acordes con la naturaleza de su cargo y que se relacionen directamente con el

Recibo No. 9211390, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823011TCT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

giro ordinario de los negocios sociales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del gerente. Son funciones especiales que ejercera el gerente, las siguientes: A) representar ante la sociedad a los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo o judicial. B) ejecutar todos los actos u operaciones dentro del objeto social o que se relacionen con la existencia o el funcionamiento de la sociedad. C) autorizar con su firma todos los documentos publicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades o interes de la compania. D); e); f); g); h); i) cumplir oportunamente los requisitos y exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y las actividades de la sociedad. J) manejar los fondos sociales, girar, cancelar, recibir, firmar letras, pagares, cheques giros, libranzas y cualesquiera otros titulos valores, asi como negociarlos, tenerlos, pagarlos, descontarlos, etc. K); l) puede constituir sucursales, constituir sociedades con otras personas o participar como accionistas de otras sociedades, actuar como representante o agente comercial de sociedades nacionales o extranjeras. Ll) tendra facultades ilimitadas para desarrollar el objeto social. M) el gerente no requerira autorizacion previa de la junta general de socios para la ejecucion de todo acto o contrato que exceda de quince millones de pesos ($15.000.000.00) moneda corriente.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 1453 del 01 de diciembre de 1998, de Notaria Dieciocho de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 1999 con el No. 356 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE GENERAL	HENRY ALBERTO QUINTERO DE LA CUESTA	C.C.16607772
SUBGERENTE O PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	HELY JURADO HURTADO	C.C.14953415

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 4549 del 16/12/2008 de Notaria Primera de Cali	144 de 08/01/2009 Libro IX
E.P. 77 del 14/01/2016 de Notaria Tercera de Cali	18261 de 09/12/2016 Libro IX
ACT 005 del 18/02/2019 de Junta De Socios	4126 de 11/03/2019 Libro IX
E.P. 3314 del 21/09/2022 de Notaria Tercera de Cali	17756 de 29/09/2022 Libro IX

Recibo No. 9211390, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823011TCT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4290
Actividad secundaria Código CIIU: 7020

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	ASESORIAS Y CONSTRUCCIONES LTDA
Matrícula No.:	501065-2
Fecha de matricula:	20 de enero de 1999
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL 12 # 39 - 50 BL 11 AP 201
Municipio:	Cali

Recibo No. 9211390, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823011TCT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $222,511,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 9211390, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823011TCT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

